



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 059 -2023-MDS

Socabaya, 16 de marzo del 2023

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 288-MDS, el Informe N° 00104-2023-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Provedo N° 362-2023 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0118-2023-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Provedo N° 410-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo. Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante la Ordenanza N° 288-MDS se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Socabaya, el cual en su artículo 10° establece las funciones Equipo Técnico: a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, b. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, c. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y d. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 194-MDS se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cual, en su artículo 42, numeral 14, establece entre las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Organizar y Coordinar la realización del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo del ejercicio anual de conformidad con lo dispuesto por la Ley marco del Presupuesto Participativo y normatividad legal pertinente.

Que, mediante el Informe N° 0118-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico que intervendrá en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2024 y que se deje sin efecto el Informe N° 00104-2023-MDS/A-GM-OPP emitido por esta Oficina.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2024, el mismo que está integrado por:

- Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Oficina de Programación Multianual de inversiones-OPMI.
- Unidad Formuladora-UF.
- Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya. (www.munisocabaya.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
BOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE